



VISTOS, el Informe N° 000157-2021-DIA-VLB/MC, de fecha 25 de octubre del 2021, el Informe N° 001259-2021-DIA/MC, de fecha 28 de octubre del 2021; y los expedientes N° 2021-0097430 y N° 2021-0099561, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "Los Hijos de Putín" y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de



folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente 2021-0097430, la señora Mariana Baumann Vallejos, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"Los Hijos de Putin"*, a desarrollarse los días 8, 9, 15 y 16 de noviembre del 2021, en el Teatro Julio Ramón Ribeyro del Centro Cultural Ricardo Palma, sito en Av. Larco N° 770, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Carta N° 002343-2021-DIA/MC, de fecha 21 de octubre del 2021, se corre traslado a la administrada, la observación referida a la descripción y programa del espectáculo; por lo que se le otorgó un plazo de dos (2) días hábiles;

Que, mediante el expediente N° 2021-0099561, de fecha 22 de octubre del 2021, la administrada cumple con enviar la subsanación de la observación formulada;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, *"Los Hijos de Putin"* es una obra escrita por Diego Salinas Rocha, dirigida por Marcelo Rodríguez Izúsqui y con la participación de un elenco conformado por Aníbal Lozano, Boris Mena y Diego Salinas Rocha. Es una obra que presenta a dos personajes de mundos completamente diferentes: Tomás Garrido Larraín y Juan Navarro Chilpa, ambos son finalistas de un experimento secreto y se enfrentarán en tres desafíos finales. El premio será que el campeón se llevará la única dosis de la vacuna rusa Matryoska, efectiva contra el Covid 19 y sus variantes y será Vladimir Putin quien definirá al ganador;

Que, de acuerdo al informe N° 000157-2021-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, *"Los Hijos de Putin"*, es una obra teatral que, a través de la comedia aborda temas delicados como el racismo, la discriminación y momentos difíciles del relato como el por qué los peruanos suelen verse como enemigos. La comedia intenta abordar esta pregunta que pertenece al día a día. Así mismo, brinda una reflexión acerca de eventos en los que el color de la piel, el origen, la educación o la capacidad económica de una persona suelen ser el comienzo de una discusión, debido a la manía de etiquetar a las personas, usanza en donde radican los males del país. Los personajes de la obra han dejado en segundo plano el deseo de ganar esa vacuna, solo los lleva el deseo de protagonismo, la idea de destruir al otro al punto de arremeter contra sus propias vidas;

Que, con relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"Los Hijos de Putin"* aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de una puesta en escena que, en tono de comedia, aborda el tema social dentro de la coyuntura pandémica y busca que el espectador tome atención y conciencia a fin de crecer como sociedad;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro Julio Ramón Ribeyro del Centro Cultural Ricardo Palma, sito en Av. Larco N° 770, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, los días 8, 9, 15 y 16 de noviembre del 2021, con un aforo permitido de 84 espectadores por función, teniendo como precio general el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles), como precio estudiante y jubilado el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) y como precio acceso público el costo de S/ 20.00 (veinte y 00/100 Soles), contemplando además lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 321-2020-



DM/MC de fecha 25 de diciembre del 2020, sobre Protocolo Sanitario Sectorial para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en las actividades de Artes Escénicas con público, teniendo en consideración las disposiciones con relación al aforo, establecidas en el Decreto Supremo N° 167-2021-PCM;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001259-2021-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"Los Hijos de Putín"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado *"Los Hijos de Putín"*, a desarrollarse los días 8, 9, 15 y 16 de noviembre del 2021, en el Teatro Julio Ramón Ribeyro del Centro Cultural Ricardo Palma, sito en Av. Larco N° 770, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 2021-0097430 y N° 2021-0099561.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JAIR PEREZ BRAÑEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES